



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/09/2005/700/VIII

Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 13 de septiembre del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resuelto en forma definitiva.

PROESA VII (Programa de Estímulos a la Superación Académica VII):

1. Dictamen No. VIII/2005/113, por el que se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. CIH DZUL, IMELDA ROSANA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur
2. Dictamen No. VIII/2005/122, por el que se Ratifica categoría de Profesor Titular "B", a nombre de la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MA/LO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2005/122

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur, de acuerdo con el Programa de Estimulo a la Superación Académica (PROESA VII), según convocatoria de fecha 17 de mayo de 2004.

RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de mayo de 2004, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estimulo a la Superación Académica VII (PROESA VII-2004), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. El día 14 de octubre de 2004, la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Costa Sur, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que la aspirante reúne los requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de categoría de Profesor Titular "B".
4. La C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, el 23 de noviembre del 2004, es notificada debida y legalmente, de la resolución como Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, del Centro Universitario de la Costa Sur.
5. El día 26 de noviembre del 2004, la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, presenta recurso de revisión contra el resultado de la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Centro Universitario de la Costa Sur.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan, los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 5 de mayo de 2005 en la cual

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT. 2428, 2422, 2243
FAX 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, el cual en síntesis refiere: 1. "[...] nota: solo se contaron cuatro evaluaciones en lugar de cinco evaluaciones, el puntaje otorgado por la comisión dictaminadora (sic) fue de 1400 puntos en lugar de 1750 puntos, por lo tanto faltan 350 puntos [...]". 2. "[...] nota: no se contó esta constancia, a pesar de que esta firmada por el jefe del departamento y el jefe de división[...] por lo tanto faltan 3000 puntos[...]". 3. "[...] nota: no se contó esta constancia, a pesar de que esta firmada por el jefe del departamento y el jefe de división...por lo tanto faltan 2000 puntos [...]". 4. "[...] nota: solo se otorgó 300 puntos en lugar de 1200 puntos, como se presenta arriba, cada constancia hace referencia a cuatro artículos, por lo tanto faltan 900 puntos". 5. "[...] nota: solo se contaron 11 participaciones en proyectos de investigación en lugar de 17. si es el caso, solicito que se incluyan las constancias de 1999, ya que en la anterior homologación con fecha del 12 de julio de 1999 [...] dichas constancias no se incorporaron al expediente [...] por lo anterior se otorgaron 2000 puntos en lugar de 3200, por lo tanto faltan 1200 puntos". 6. "[...] nota: a esta actividad solo se otorgo (sic) 10 puntos en lugar de 800, el oficio que se adjunta a la constancia señala que 'el instituto de Manantlán ha organizado un ciclo de conferencias alusivas a la conservación y manejo de recursos naturales [...] como se darán cuenta no es una conferencia que hace alusión a la difusión y extensión de la ciencia y la cultura como al parecer lo considero (sic) la comisión dictaminadora[...] faltan 790 puntos en esta actividad [...]". 7. "[...] nota: solo se contabilizó la revisión de dos trabajos lo cual sumó 200 puntos, en lugar de cuatro los cuales otorgan 400 puntos [...] faltan 200 puntos en esta actividad". 8. "[...] nota: es un caso semejante al de la participación en proyectos de investigación, las constancias de 1999 [...] la comisión solo otorgó 4000 puntos, en lugar de 7000 puntos [...] faltan 3000 puntos". 9. "[...] desconozco porque esta (sic) actividad no fue contabilizada por la comisión dictaminadora, ya que en cada constancia se especifica cada actividad, el total faltante de puntos en este rubro es de 800 puntos".

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, y realizada una revisión exhaustiva, encontró que en algunos de los conceptos de violación asiste la razón a la académica al no haberse evaluado debidamente diferentes actividades: relativo a la traducción de artículos se omitió cuantificarle la totalidad de ellos, por lo que en esta resolución se le acreditan a la recurrente 900 puntos adicionales en el rubro A.1.3.13.1. Con respecto al rubro A.2.1.1. Proyectos de investigación financiados por la institución, con 1400 puntos, al rubro A.3.10 Realización de actividades en colaboración con instituciones, organismos o comunidades, se acreditan a la académica recurrente 2,000 puntos más. En efecto se le acredita en esta resolución la actividad de Evaluación de programas de curso en una ocasión más, debiéndose sumar un puntaje de 350 en el rubro A.1.2.3. Por lo que ve al rubro A.1.2.4 Diseño de plan de estudios se le otorgan 3,000 puntos más, en razón de estar acreditando dicha actividad. De igual forma, se acredita la modificación del plan de estudios, rubro A.1.2.5, adicionando la cantidad de 2,000 puntos. En el rubro A.3.9 Arbitraje de artículos o libros, se le adicionan 100 puntos.

Asimismo y en razón de acreditar los rubros A.1.2.4 y A.1.2.5, se reconoce a favor de la académica recurrente el elemento cualitativo P.4.B.

Por otro lado, contrario a lo que sostiene la recurrente M.C. Gabriela Lucano Ramírez, no se consideran procedentes los pretendidos agravios que a continuación se abordan. No asiste la razón a la recurrente ya que la constancia

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. GUERRERO (Paseo), S. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aludida refiere que Lucano Ramírez, Gabriela participó como ponente y no como conferencista, por ello fue valorada en el rubro A.2.4.4.1, otorgándole 200 puntos. Por lo que ve a la pretendida actividad como arbitraje de artículos o libros contenida en el folio 161 referente a la Revista de Biología Tropical, se desprende de dicha constancia que únicamente se refiere a la invitación que recibe la recurrente sin que se acredite que en efecto haya llevado a cabo la actividad por lo que no es posible acreditarla.

Las constancias que pretende hacer valer la recurrente para acreditar el rubro A.5.4 no se consideran como tales en razón de que la foliada con número 183 acredita su participación como apoyo técnico para la elaboración de un informe de avances de una propuesta, actividad que no es acreditable en este rubro; por otro lado, la constancia bajo el folio 184 se consideró en actividad diversa como lo es su participación como auxiliar en un proyecto de investigación acreditándole el puntaje correspondiente. Se modifica la tabla de puntos para quedar como sigue:

A.1.2.3	Evaluación de programas de cursos	350
A.1.2.4	Diseño de plan de estudios	3,000
A.1.2.5	Modificación de plan de estudios	2,000
A.1.3.13.	De artículos	900
A.2.1.1	Financiados por la institución	1,200
A.3. 9	Arbitraje de artículos o libros	100
A.3.10	Realización de actividades en colaboración con instituciones, organismos o comunidades	2,000
Total		9,550
P.4.B	Modificación o diseño de plan de estudios	(SI)

De esta forma se deben adicionar los 9,550 puntos a los 86,295 puntos dictaminados en la tabla de puntaje quedando un total de 95,845 puntos. Por lo anterior se resuelve ratificar la categoría emitida Profesor Titular "B", por la Comisión Dictaminadora del Centro, toda vez que no cumple con el puntaje mínimo requerido por el artículo 23, apartado B, del Estatuto del Personal Académico.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se Ratifica categoría de Profesor Titular "B", a nombre de la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 30 de junio de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen de la C. LUCANO RAMIREZ, GABRIELA.

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SG. VIII/2005/122

EVALUACION IMPUGNADA

8910286 LUCANO RAMIREZ GABRIELA

CONVOCATORIA: Programa de Estímulos Sup. Acad. (PROBSA VII)

FECHA: 17 de mayo del 04

CATEGORIA: 2008H PROFESOR TITULAR B

FECHA : 22 de noviembre del 04

GRADO DE ACADEMICO: M MAESTRIA (de mas de 2 años)

ANTIGÜEDAD: 15 AÑOS

TOTAL DE PUNTOS: 86295

TABLA DE PUNTOS EN PROMOCION

8910286	LUCANO RAMIREZ GABRIELA	0
-----	PUNTOS DE LA EVALUACION ANTERIOR	86295
A.1.2.3.	Evaluación de programas de cursos	350
A.1.2.4.	Diseño de plan de estudios	3000
A.1.2.5.	Modificación de plan de estudios	2000
A.1.3.13.1.	De artículos	900
A2.1.1.	Financiados por la Institución RESPONSAB	1200
A.3.10.	Realización de Actividades en Colaboraci	2000
A.3.9.	Arbitraje de Artículos o Libros	100
-----	SUMATORIA DE PUNTOS	95845

CATEGORIA QUE RESULTANTE :2008H PROFESOR TITULAR B

GRADO ACADEMICO : M MAESTRIA (de mas de 2 años)

ANTIGÜEDAD: 15 AÑOS

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?..... (SI)
2. ¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado?..... (SI)
3. ¿Ha producido trabajos originales, o bien ha concluido la dirección de diferentes tesis profesionales?..... (SI)
4. ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?
 - a) Formación docente..... (SI)
 - b) Modificación o diseño de plan de estudios..... (SI)
 - d) Participación en grupos técnicos de apoyo..... (SI)
 - e) Dirección de trabajo colegiado..... (SI)
 - g) Dirección de programas de actualización disciplinar..... (SI)
5. ¿Cuáles de las siguientes PUBLICACIONES ORIGINALES en la materia o Área de su especialidad tiene comprobadas?
 - c) Cuatro artículos en publicaciones especializadas, con comité editorial..... (SI)

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 30 de junio del 05



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

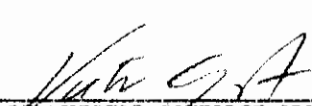


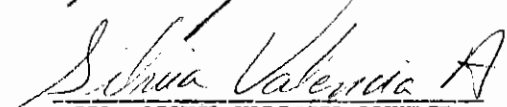
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SG. VIII/2005/122

COMISION DICTAMINADORA DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
(PRESIDENTE)


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA


ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
(SECRETARIO)